Contrato N° 42/2016

Entre la Municipalidad de Mbaracayu- Departamento de Alto Paraná, domiciliada en el Municipio de Mbaracayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter, con Cédula de Identidad N° 2.322.613, la Señora Rosa Frutos de Lermen en carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayu con C.I. No 3.266.693 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Tecnology Company, domiciliada en Av. Curupayty c/ Tte. Robledo Casa 381- Ciudad del Este , República del Paraguay, representada para este acto por : Nelson Rogelio Pereira Flor con Cédula de Identidad N° 2.865.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las Contratantes Con Relación al llamado a la Contratación Directa ID 318.655 " Adquisición de maquinarias y equipos", Conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de invitación y sus anexos del Llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) documentos entregados por el oferente en el acto de apertura

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.655

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adquisición de maquinarias y equipos CD N° 16/ 2016 , convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mbaracayú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°.301/16 I.M.

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2865329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-167771
Ciudad del Este - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**DESMALEZADORA:** a)Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador b)sistema elasto start en la empuñadora de arranque c) bomba de combustible manual en el carburador d) empuñadora multifuncional con acelerador, bloqueo de acelerador y mando unificado con las funciones de: apagado, encendido y acelerado del motor e)sistema de amortiguación g)cabezal reductor con engranajes h) eje cardan de acero rígido para evitar la pérdida o potencia k) estanque de combustible en la parte inferior m) silenciador protegido con una rejilla para evitar quemaduras n) fácil acceso al filtro de aire p) 2.3 HP / herramienta de corte cuchillo de tres puntas (nylon y sierra circular) r) garantía de un año	*STHIL*	*EE UU*	*Unidad*	7	*3.395.000*	*23.765.000*
2	2	**MOTO SIERRA CORTA RAMA:** a) Cilindrada 722 cc b) Potencia KW/HP 3.9/5.3 c) Paso de cadena 3,8 " d) Velocidad de motor 12.500 rpm e) Capacidad de tanque de combustible 0,68 lts. f) Capacidad tanque de aceite 0,36 lts g) Espada 25 " – 30 " h) Longitud de corte recomendado 25 " i) Peso 6.6 kg Garantía 1 año	*STHIL*	*EE UU*	*Unidad*	1	*4.750.000*	*4.750.000*
3	3	**MOTO SIERRA PODADORA:** a) Tipo cadena oilomatic-picco micro mini 3 (pmm3) b) Pulgada cadena-3/8 "	*STHIL*	*EE UU*	*Unidad*	1	*5.510.000*	*5.510.000*

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2066329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-157771
Ciudad del Este - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MARACAYU
INTENDENCIA

		c) Cilindrada cm3- 31,4 d) Peso kg- 7,6 e) Potencia KW/CV- 1,051/1,4 f) Tubo telescópico- altura de 2,70 m hasta 3,90 m g) Garantía- 1 año						

Total: *34.025.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: treinta y cuatro millones veinte y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2.016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión del bien debe ser realizado por el proveedor adjudicado en el plazo de hasta 5 contados a partir de la firma del presente contrato con la Municipalidad de Mbaracayu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

TECHNOLOGY COMPANY
RUC 2066329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-157771
Ciudad del Este - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú- Departamento del Alto Paraná- República del Paraguay al día nueve de diciembre de 2.016

Firmado por: *Edir Eduar Lermen Ritter- Intendente Municipal de Mbaracayu*

Firmado por: *Tecnology Company- Representante Legal Nelson Pereira Flor*

Refrendado por la Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayu- Rosa Frutos de Lermen

Con Parecer Jurídico de la Asesoría de la Municipalidad de Mbaracayu- Ab Dilson Fulber.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

TECNOLOGY COMPANY
RUC: 2866329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-157771
Ciudad del Este - Paraguay